JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 166, que designa con el nombre de Jaime Sánchez, el Hospital en construcción de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en Barahona.
(G. O. Nº 9233, del 24 de Julio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 166

CONSIDERANDO: Que el señor Jaime Sánchez fué un Munícipe sobresaliente en la ciudad de Barahona;

CONSIDERANDO: que el señor Jaime Sánchez ejerció los cargos de Comandante de Armas, Gobernador Provincial y Senador de la República;

CONSIDERANDO: que el señor Jaime Sánchez fué el primer dominicano que ejerciendo las funciones de Senador de la República tomó el exilio y murió en playas extranjeras.

VISTA la Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de nombres, Divisiones Politicas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Jaime Sánchez el Hospital en construcción de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en Barahona.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Céspedes Sena Rivas,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Suero Carvajal,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 167, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma italiana Italoconsult, S. P. A.
(G. O. Nº 9233, del 24 de Julio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 167

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 8 de abril del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y la firma italiana ITALCONSULT, S. P. A., mediante el cual ésta se compromete a realizar todos los diseños y trabajos definitivos y auxiliares para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Yaque del Sur, a un costo de RD$-1,230,000.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 8 de abril del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y la firma italiana ITALCONSULT, S. P. A., mediante el cual ésta se compromete a realizar todos los diseños y trabajos definitivos y auxiliares para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Yaque del Sur, a un costo de RD$1,230,000.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NUMERO 362

ENTRE: El Estado Dominicano, representado válidamen-